

**Junta de Personal Docente de Centros no
Universitarios de Asturias**
NIF G 33347790

jpd@educastur.org

3. PUESTA EN MARCHA NUEVA LEY DE FP

El curso 2023/2024 supone la puesta en marcha en el Principado de Asturias de la Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de la Formación Profesional. Si el despliegue de una nueva normativa en el ámbito educativo siempre supone una dificultad, en este caso, se añade la anomalía que supone que las competencias de la Formación Profesional en nuestra CCAA están repartidas en dos Consejerías: por un lado, la Dirección General de la Planificación de la Formación Profesional en la de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, y por otro lado la Dirección General de Centros, red 0 a 3 y Enseñanzas Profesionales en la Consejería de Educación. Un caos.

En la actualidad se está desarrollando la puesta en marcha durante el primer curso, de forma totalmente improvisada. Hay módulos transversales nuevos (Digitalización aplicada a los sectores productivos, sostenibilidad aplicada al sistema productivo, proyecto intermodular) y prácticas de empresa en primero. En el caso de digitalización y sostenibilidad, tenemos los currículos básicos en el RD 659/2023. Esa misma norma habla del Proyecto Intermodular, pero no hay currículo, por lo que el profesorado asturiano no sabe a qué atenerse, más allá de unas vagas orientaciones en el punto 4.1 de la circular de inicio de curso.

En cuanto a las prácticas en empresas durante el primer curso, todo lo que la Circular dice es *"En todo caso, antes del inicio del primer período de formación en empresa se dictarán instrucciones específicas para dicha formación para todas las modalidades, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio."* En los centros educativos asturianos seguimos esperando.

Por otro lado, el artículo 158 del RD 659/2023 establece como requisito para el período de formación en la empresa haber superado la formación en prevención de riesgos

laborales, que será impartida por los centros del Sistema de Formación Profesional. Al respecto se plantean dudas que nadie resuelve: ¿Qué ocurre con el alumnado que no supere la formación en prevención de riesgos? ¿La evaluación de ese contenido recae exclusivamente en el Departamento de FOL o es del conjunto del equipo docente? ¿Se establece algún criterio o prueba o queda todo a la libertad de decisión del centro?

Entendiendo que, para garantizar un adecuado progreso social debemos contar con una Formación Profesional de calidad y adaptada a las actuales demandas del mundo laboral y de la sociedad, la Junta de Personal Docente no Universitario de Asturias expresa su disconformidad con la puesta en marcha durante el presente curso de la nueva LO de ordenación e integración de la Formación Profesional,

Por todo lo expuesto, esta Junta de Personal Docente **RESUELVE:**

1. Solicitar la unificación de las competencias relativas a la Formación Profesional en una Dirección General exclusiva y dependiente de la Consejería de Educación del Principado de Asturias.
2. Exigir la aprobación del RD que establezca el currículo para el módulo de Proyecto intermodular.
3. Reclamar que se dote de horas suficientes para que el tutor de centro pueda llevar a cabo su labor de búsqueda y seguimiento de la formación en empresa, no empeorando en ningún caso, el rango establecido este curso de manera transitoria.
4. Garantizar el disfrute de los días de asuntos propios retribuidos para el profesorado de FP en el periodo entre la evaluación ordinaria y la extraordinaria.
5. Iniciar un proceso de negociación con las organizaciones sindicales representativas del sector para que, desde la reflexión serena, la responsabilidad y el sosiego, la puesta en marcha del segundo curso en el año 2025 se desarrolle de mejor forma que la actual.

Resolución aprobada por UNANIMIDAD en Oviedo /Uviéu, a 28 de octubre de 2024